

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1467 Orden ECD/172/2014, de 5 de febrero, por la que se convocan becas para la formación e investigación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado diversos programas de formación e investigación por medio de convocatorias de becas destinadas a promover la investigación y la innovación educativa y a ampliar los conocimientos en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y comunicación. Estas convocatorias contribuyen de forma activa en la formación de especialistas en estos campos tan necesarios para la sociedad actual. La experiencia adquirida, por lo tanto, aconseja continuar con esta línea de actuación que ha proporcionado tan buenos resultados.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto convocar un procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar 70 becas para la formación e investigación en diversas materias aplicadas a la educación.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Primero. *Convocatoria.*

1. Se convoca un total de 70 becas de formación e investigación en régimen de concurrencia competitiva, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de las cuales 13 serán de formación en documentación y legislación educativa; 16 en observación y diseño de cualificaciones profesionales; 9 en investigación, innovación educativa y bilingüismo; 8 en evaluación educativa; 16 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; y 8 en documentación, biblioteca, archivo y estadísticas educativas.

2. Las becas a las que se refiere la presente convocatoria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en la Orden EDU/2788/2011, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación e investigación del Ministerio de Educación («BOE» de 18 de octubre).

Segundo. *Objeto y duración.*

1. El objeto específico de las becas es la formación e investigación en diferentes materias aplicadas a la educación, promoviendo la participación y colaboración de los adjudicatarios de las becas en las tareas formativas que le sean encomendadas en las unidades administrativas.

2. Las becas de formación tendrán una duración de hasta doce meses, comenzando el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de su concesión.

Tercero. Dotación económica de las becas.

1. El presupuesto global máximo destinado a las 70 becas asciende a 907.670,00 euros repartidos en dos anualidades, con arreglo al siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2014 – Euros	Ejercicio 2015 – Euros	Coste total – Euros
18.05.322B.487	153.960,00	51.320,00	205.280,00
18.05.322L.485	125.093,00	41.697,00	166.790,00
18.04.322L.482	88.432,50	29.477,50	117.910,00
18.04.322L.485	59.932,50	19.977,50	79.910,00
18.04.322L.48912	176.378,00	57.402,00	233.780,00
18.02.321M.484	78.000,00	26.000,00	104.000,00
Totales	681.796,00	225.874,00	907.670,00

2. La dotación íntegra anual máxima de cada beca de formación será de 12.324 euros y se distribuirá en doce meses por importe de 1.027 euros por cada mes de duración. El abono se realizará, como norma general, a mes vencido.

3. Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Asimismo cada beca estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social; la cuota empresarial correspondiente será financiada por el Departamento con cargo a los créditos presupuestados.

4. Los costes de formación se cubrirán con cargo al remanente de los créditos presupuestados. La dotación para esta formación podrá ser incrementada con el remanente de los importes de las becas de formación que no hayan sido asignados en su totalidad como consecuencia de días de carencia en la incorporación con motivo de renunciaciones de los beneficiarios.

5. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de la misma en los ejercicios 2014 y 2015.

Cuarto. Requisitos de los candidatos.

1. Podrán solicitar la beca de formación e investigación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.

b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero del 2010.

A los efectos de esta convocatoria, los estudiantes universitarios que hayan finalizado los tres primeros cursos de una carrera superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo, por tanto, participar en ella. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

2. No podrán concurrir las personas que hayan obtenido becas para la formación e investigación en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte en convocatorias anteriores,

salvo que se trate de suplentes que hayan disfrutado de un periodo de formación igual o inferior a seis meses.

3. Con objeto de adecuar la formación académica de los candidatos a las áreas de formación de las becas, se han establecido unos perfiles en cada una de la unidades cuya titulación tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I.

Quinto. Órganos de instrucción y de valoración de solicitudes.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaria General Técnica.

2. Para los procesos derivados del examen y valoración de las solicitudes se constituirá sendas Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación, en la Dirección General de Formación Profesional, en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y en la Secretaría General Técnica.

3. Cada Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación estará integrada por:

a) Una Presidencia, que será desempeñada por el/la titular de la Dirección General competente o persona en quien delegue.

b) Cuatro Vocales designados por el Presidente de la Comisión entre el personal funcionario de la Dirección General.

c) Una Secretaría a cargo del funcionario/a que nombre el Presidente de la Comisión.

Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud deberá cumplimentarse y conformarse mediante el formulario de inscripción, disponible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. A dicho formulario se adjuntará un fichero de un tamaño máximo de 5 MB con toda la documentación preceptiva.

En la solicitud los aspirantes harán constar la nota media ponderada del expediente académico. En los casos en que en el expediente académico no figure la expresión numérica completa, el candidato deberá calcularla obligatoriamente aplicando la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, a partir de las equivalencias que se especifican a continuación, y dividida por el número de créditos totales obtenidos: Aprobado, 5 puntos; Notable, 7 puntos; Sobresaliente, 9 puntos; Matrícula de Honor, 10 puntos; Convalidada, los puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados; en su caso, debe incluirse si se ha obtenido premio extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto («BOE» de 11 de septiembre), y en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre («BOE» de 18 de septiembre).

2. Cada aspirante podrá optar por tres perfiles de becas, presentando una única solicitud, con indicación del orden de preferencia en caso de resultar seleccionado en varios perfiles.

3. Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntada toda la documentación preceptiva en formato electrónico se procederá al registro de la solicitud preferentemente por vía telemática, a través de DNI electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la Administración General del Estado, en el Registro Electrónico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/947/2010, de 13 de abril, por la que se crea y regula el mismo.

En caso de no poder presentar la solicitud por la vía preferente, cabe presentarla por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 22.4 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar directamente, por vía telemática, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de modo que las solicitudes no deberán aportar dichas certificaciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reúne los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, que se archivará previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha notificación se realizará mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica, según el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, mediante los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptimo. *Instrucción, valoración de solicitudes y resolución del procedimiento.*

1. La selección comenzará el día siguiente de la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes serán valoradas en una primera fase conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. La valoración de los méritos se realizará tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, de modo que únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental. En caso necesario, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación podrán dirigirse a los solicitantes para requerirles documentación adicional y constatar los méritos alegados.

3. Una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos para la primera fase, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación harán una preselección de las solicitudes que hayan obtenido mayores puntuaciones a fin de que las unidades a las que corresponda el citado perfil realicen, en su caso y como segunda fase, una entrevista al candidato. Asimismo se realizará una prueba de idioma cuando se solicite alguna modalidad de beca que implique o pueda implicar conocimiento de un idioma.

A dichas entrevistas deberán acudir con la documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud y aportar la siguiente documentación:

a) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. (Deberá ser el original o copia compulsada).

b) Cualquier otra documentación que considere oportuna, acreditativa de los méritos alegados en la solicitud.

La entrevista y la prueba de idioma serán valoradas conjuntamente, con un máximo de 20 puntos, considerando la adecuación del perfil de los aspirantes a las tareas formativas que se desarrollan en la beca para la que han sido preseleccionados.

4. Las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación emitirán un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada así como una prelación ordenada de los candidatos en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases y lo elevará al órgano instructor. En caso de empate, precederán en la lista quienes hubieran obtenido la puntuación más alta atendiendo al expediente académico. Si el solicitante resultara seleccionado para más de un tipo de beca, se le concederá aquella a la que hubiese optado en primer lugar.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y de los informe de las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación, formulará la propuesta de resolución provisional de las becas que incluirá la relación ordenada de beneficiarios/as así como la relación ordenada de suplentes para el caso de renuncia por el titular de la beca adjudicada, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Las personas que hayan resultado adjudicatarias deberán aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden, declarando expresamente no estar incurso en incompatibilidad para su disfrute.

7. Una vez elevada la propuesta de resolución y en virtud de la modalidad de beca que se adjudique de conformidad con la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los titulares de la Dirección General de Formación Profesional, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y de la Secretaria General Técnica, dictarán resolución motivada en el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la propuesta de resolución, aprobando la relación de adjudicatarios de las becas así como la de suplentes. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las pretensiones se entenderán desestimadas.

8. En la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los tipos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a las personas seleccionadas.

9. En el plazo de dos meses a partir de la publicación de las correspondientes resoluciones, los solicitantes podrán retirar su documentación. A tal efecto podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o terceros que pudieran afectarle. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado se entenderá que el interesado renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ella.

Octavo. Procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.

1. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el ejercicio de la misma, deberá ser comunicada por escrito al Subdirector General de la unidad correspondiente, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

2. En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación e investigación, esta podrá adjudicarse a la persona candidata siguiente por orden de puntuación, por el período restante, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

3. Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, el titular de la Dirección General competente, a propuesta de la Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación correspondiente, establecerá la incorporación como becario del primer suplente de aquella lista que a criterio de la unidad mejor se ajuste a la finalidad y los objetivos de centro, siempre que ello no comporte un incremento del gasto respecto al crédito total de la correspondiente aplicación presupuestaria, incluidas sus posibles modificaciones. A tal fin, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación podrá realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas.

Noveno. *Revocación.*

El Director General competente, a propuesta justificada de la Comisión permanente de selección, seguimiento e interpretación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo siguiente así como la no realización en plazo y forma de las tareas asignadas.
- c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del Tutor al que esté adscrito el becario.

Décimo. *Obligaciones de los adjudicatarios de las becas de formación.*

Son obligaciones de las personas que resulten adjudicatarias de las becas de formación:

- a) Cumplir el régimen de formación o de investigación que establezca el Plan de formación, siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado.
- b) Personarse en el centro administrativo. El desarrollo de las actividades de formación e investigación para las que se convocan estas becas exige, como requisito indispensable, la presencia física de los becarios en las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se determinen para cada una de las becas.

No obstante, los adjudicatarios podrán ausentarse de las sedes citadas siempre que, por exigencias derivadas de su formación, sea necesario desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero.

- c) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación según las instrucciones del centro directivo.
- d) Mantener una actitud participativa, de colaboración, para la realización de las tareas formativas encomendadas en los diferentes servicios.
- e) Entregar una memoria de actividades en el plazo de un mes con posterioridad a la finalización del período de formación de la beca que será supervisada y calificada por su tutor/a. Una vez concluido el periodo formativo, y evaluada y calificada la memoria, se expedirá un certificado acreditativo de la formación recibida.
- f) Las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto las relativas a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Undécimo. *Concurrencia e Incompatibilidad de las becas de formación.*

1. El disfrute de una beca otorgada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios.

2. Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena; salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca, y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la Unidad.

3. También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.

4. Los beneficiarios de la beca de formación podrán realizar estudios académicos compatibles para su perfeccionamiento durante el disfrute de la misma.

Duodécimo. *Recursos.*

Contra la presente Orden, y contra la de concesión o denegación y demás actos administrativos que de la misma se deriven, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercero. *Régimen jurídico.*

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/2788/2011, de 10 de octubre («BOE» de 18 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación e investigación en el Ministerio de Educación, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de febrero de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.

ANEXO I

Tipos de becas y criterios generales de valoración de méritos

Título beca 1. Funciones de gestión administrativa y de aplicaciones informáticas, organización y planificación de eventos, reuniones de trabajo y viajes, realización de gestiones diversas ante otros organismos e instituciones públicas y privadas.

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Técnico Superior en Asistencia a la Dirección;
- 2.^a Técnico Superior en Secretariado.
- 3.^a Técnico Gestión Administrativa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en ofimática: manejo a nivel de usuario avanzado de bases de datos, procesadores de texto y hojas de cálculo.

Conocimiento de procedimientos administrativos.

Conocimiento sobre el sistema educativo español.

Manejo de lengua inglesa a nivel B1, o superior, de la clasificación europea.

Título beca 2. Actividades relacionadas con la traducción e interpretación.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- 1.^a Licenciado en Filología inglesa.
- 2.^a Licenciado en Traducción e Interpretación en lengua inglesa

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.

Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.

Conocimientos sobre el sistema de formación profesional español.

Título beca 3. Actividades relacionadas con el análisis, diseño y gestión de páginas web de carácter educativo, valoración de aplicaciones multimedia aplicables a portales relacionados con información educativa, apoyo a la gestión de proyectos, y localización de información en Internet.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Orientación y Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Técnico Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de desarrollo de aplicaciones informáticas.

Conocimientos sobre edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.

Manejo de lengua inglesa a nivel B1, o superior, de la clasificación europea.

Conocimientos de programas estadísticos y de tratamiento de la información.

Título beca 4. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, la maquetación digital y multimedia, el diseño Web y la producción audiovisual.

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o grado en Bellas Artes

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de diseño gráfico y edición vectorial, y edición multimedia: Adobe Illustrator, Freehand, Photoshop, Fireworks,

Conocimientos de tecnologías y edición Web: Dreamweaver, HTML, XML, hojas de estilo, Javascript, gestor de contenidos Joomla, Exe-Learning

Conocimientos de diseño y edición multimedia: Flash, Actionscript.

Conocimientos de edición no lineal de vídeo: Final Cut Pro y grabación audiovisual.

Conocimientos de maquetación: Indesign y Adobe Acrobat Pro.

Conocimientos de expresión plástica y su relación con la comunicación.

Conocimientos de formatos gráficos, audio y vídeo digital, animación 2D y 3D.

Conocimientos como dibujante e ilustrador gráfico digital.

Título beca 5. Diseño, supervisión y evaluación de materiales educativos para sistemas de formación a distancia con soporte telemático.

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura o grado en Psicopedagogía, Pedagogía, Psicología (especialidad educativa) o Ciencias de la Educación así como grados de contenido equivalente.

2.^a Cualquier licenciatura o grado siendo requisito estar en posesión de Máster Universitario oficial en formación del profesorado o de estudios de Postgrado Universitarios de especialización en educación a través de las TICs.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de tecnologías y edición Web: Dreamweaver, HTML, XML, hojas de estilo, Javascript, gestor de contenidos Joomla, Exe-Learning.

Conocimientos de diseño y edición multimedia: Flash, Actionscript.

Conocimientos de maquetación: Indesign y Adobe Acrobat Pro
Conocimientos de formatos gráficos, audio, vídeo digital y animación 2D
Conocimientos sobre elaboración de recursos educativos en educación a distancia.
Conocimientos en sistemas gestores del aprendizaje: Moodle.

Título beca 6. Actividades relacionadas con la programación de aplicaciones web.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería superior en Informática o Grados en Ingeniería del software, Ingeniería informática, Ingeniería de computadores.

2.^a Ingeniería técnica en informática de gestión, Ingeniería técnica en informática de sistemas.

3.^a Técnico Superior de la familia profesional: Informática y Comunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de tecnologías software para el desarrollo de aplicaciones cliente-servidor: Symfony, Php, MySQL, XML, CSS, AJAX.

Conocimientos sobre sistemas gestores del aprendizaje: Moodle.

Conocimientos sobre herramientas y tecnologías para la elaboración de materiales multimedia: Flash, After effects, Blender, Exe-Learning, Atenex.

Título beca 7. Actividades relacionadas con la traducción e interpretación y con la revisión de estilo.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o grado en traducción e interpretación en lengua inglesa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de Lengua Española y Literatura.

Conocimientos sobre el sistema educativo español y europeo.

Conocimientos de edición Web, materiales electrónicos.

Conocimientos sobre elaboración de recursos educativos en educación a distancia.

Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.

Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.

Título beca 8. Actividades relacionadas con la orientación, información y documentación en materia educativa.

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Unidad de Apoyo a la Dirección General de Formación Profesional.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Documentación y/o diplomatura de Biblioteconomía y Documentación; licenciatura en Psicología, Sociología y/o Pedagogía y Graduaciones en estudios equivalentes.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de análisis documental relacionado con la legislación educativa.

Conocimientos en los sistemas educativos español y europeos.

Conocimientos y habilidades en el manejo de lenguajes documentales.

Título beca 9. Actividades relacionadas con la observación de las cualificaciones y su evolución.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas, en Investigación y Técnicas de Mercado; Diplomatura en Estadística; Grado en Estadística; en Estadística Aplicada; en Estadística y Empresa; en Marketing e Investigación de Mercados.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en alguno de los siguientes campos: análisis exploratorio de datos: gráficos estadísticos, medidas de posición central, asociación y correlación; inferencia: contraste de hipótesis, intervalos de confianza, inferencia bayesiana, análisis de varianza, uso de la inferencia en la investigación; métodos de regresión y correlación.

Prácticas en alguna de las siguientes actividades: técnicas de recogida de datos; creación de índices estadísticos, o tratamiento continuado de la información documental estadística: elaboración de informes y memorias estadísticas; métodos y algoritmos de Data mining; métodos complementarios para el desarrollo de análisis de grandes masas de datos, incluso no estructurados.

Prácticas en alguna de las siguientes actividades: Diseño y construcción de cuestionarios estructurados; recogida, almacenamiento y análisis de todo tipo de datos.

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a la explotación de bases de datos y su posterior tratamiento estadístico (R-project, SPSS).

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a Sistemas de Información Geográfica (Gvsig, Geomedia, ArcGIS, Surfer, MapGuide u otros).

Título beca 10. Actividades relacionadas con la información y comunicación de estudios y publicaciones referidos a cualificaciones profesionales y formación profesional.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Ciencias de la Información; en Comunicación Audiovisual; Grado en Comunicación; en Comunicación Audiovisual; en Comunicación Audiovisual y Multimedia; en Comunicación Cultural; en Comunicación Digital; en Comunicación Publicitaria; en Comunicación y Periodismo Audiovisuales; en Comunicación y Relaciones Públicas; en Audiovisual y Multimedia.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos en alguno de las siguientes actividades; evaluación y análisis documental, búsqueda y recuperación de información, edición de productos documentales, tratamiento continuado de la información documental, o planificación y gestión de la elaboración de informes, memorias y estadísticas.

Prácticas en la difusión del Sistema Nacional de Cualificaciones; la realización de estudios y análisis sobre la evolución de la producción y el empleo; y la elaboración de estudios sobre las características y la evolución de cualificaciones profesionales.

Prácticas como redactor, especialmente en publicaciones electrónicas o contenidos web o en gestión de la información en cualquier tipo de soporte.

Manejo de aplicaciones informáticas referidas al diseño editorial para propósitos impresos o web (Adobe InDesign, Acrobat, Photoshop, Macromedia FreeHand).

Manejo de aplicaciones informáticas referidas a Sistemas de Información Geográfica (gvSIG, GeoPista, MapGuide u otros).

Título beca 11. Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en familias profesionales de Administración y Gestión y Comercio y Marketing.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Administración de Empresas; Economía y Negocios Internacionales; Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business; Gestión de Negocios; Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas; Dirección de Empresas; Dirección y Administración de Empresas; Dirección y Creación de Empresas; Gestión de Empresas; Gestión de Negocios; Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas; Gestión Comercial y Estrategias de Mercado; Dirección Comercial y Marketing; Gestión Comercial y Marketing; Gestión y Marketing Empresarial; Marketing y Dirección Comercial; Marketing y Gestión Comercial; Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales; Dirección Comercial de Empresas; Negocios y Marketing Internacionales.

2.^a Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado; Economía; Derecho; en Ciencias Actuariales y Financieras; en Ciencias Económicas y Empresariales; en Ciencias Políticas y de la Administración; en Publicidad y Relaciones Públicas.

Diplomatura en Ciencias Empresariales; Estudios Empresariales; en Gestión y Administración Pública; Biblioteconomía y Documentación.

Grado Administración y Gestión Pública; Análisis Económico; Contabilidad y Finanzas; Economía; Dirección y Gestión Pública; Economía Financiera y Actuarial; Economía y Finanzas; Ciencias Económicas; Finanzas; Finanzas, Banca y Seguros; Finanzas y Contabilidad; Administración de Empresas y complemento en Comunicación Audiovisual; Administración de Empresas y Gestión de la Innovación; Ciencia Política y Administración Pública; Ciencia Política y de la Administración; Ciencia Política y Gestión Pública; Ciencias Empresariales; Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas; Consultoría y Gestión de la Información; Dirección Financiera y Contabilidad.

Economía y complemento en Periodismo; Economía y Gestión; Empresa y Tecnología; Finanzas y Seguros; Fiscalidad y Administración Pública.

Gestión Económico-Financiera; Gestión y Administración Pública; Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos; Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario; Liderazgo Emprendedor e Innovación; Biblioteconomía y Documentación; Derecho; Ciencias del Transporte y la Logística; Comercialización y Logística; Comercio; Comercio Internacional; Comercio y Marketing; Marketing; Comunicación; Comunicación Publicitaria; Comunicación y Relaciones Públicas; Desarrollo; Marketing; Marketing e Investigación de Mercados; Marketing y Comunicación Comercial; Protocolo y Organización de Eventos; Publicidad; Publicidad y Relaciones Públicas; Marketing y Comunidades Digitales.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 12. Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones de las familia profesional de Hostelería y Turismo.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas; Turismo; Grado en Gestión Turística y Hotelera; en Dirección Hotelera; en Animación; en Turismo y Gestión del Ocio; Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

2.^a Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas; Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética; Grado Turismo; en Gestión Turística; en Tecnología y Gestión Alimentaria; en Nutrición Humana y Dietética; en Innovación y Seguridad Alimentaria; en Innovación de Procesos y Productos Alimentarios; en Ingeniería Alimentaria; en Gastronomía y Artes Culinarias; en Enología; en Empresas y Actividades Turísticas; en Ciencias de la Alimentación; en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Administración y Dirección de Empresas.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 13. Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones de las familia profesional de Química.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Química; en Bioquímica; Farmacia; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Ciencias Ambientales; Ingeniería en Química; Industrial. Ingeniería Técnica Industrial; Forestal; Grado en Bioquímica; en Bioquímica y Biología Molecular; en Bioquímica y Ciencias Biomédicas; en Ciencia y Tecnología Químicas; en Ciencias Ambientales; en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; en Farmacia; en Ingeniería Ambiental; en Ingeniería de Procesos Químicos Industriales; en Ingeniería de Sistemas Biológicos; en Ingeniería de Tecnologías Industriales; en Ingeniería del Medio Natural; en Ingeniería en Química Industrial; en Ingeniería Forestal; en Ingeniería Química; en Ingeniería Técnica Industrial; en Química.

2.^a Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Química; Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la Familia Profesional de Química.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 14. Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Pedagogía; en Psicología; en Sociología; en Psicopedagogía; Diplomatura en Educación Social; en Trabajo Social; Magisterio en Educación Infantil. Grado en Trabajo Social; en Comunicación Cultural; en Educación Infantil; en Educación Social; en Gestión Cultural; en Igualdad de Género; en Maestro de Educación Infantil; en Pedagogía; en Psicología; en Sociología; en Sociología Aplicada.

2.^a Diplomatura: Magisterio todas las especialidades. Grado en Educación Primaria; en Maestro de Educación Primaria; Logopedia. Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 15. Actividades relacionadas con el diseño cualificaciones en la familia profesional de Textil, Confección y Piel.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Química; en Ciencias Químicas; Ingeniería en Química; Industrial; Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil y especialidad Química y Química Industrial; Grado en Ciencia y Tecnología Químicas; en Diseño de Moda; en Diseño; en Diseño Integral y Gestión de la Imagen; en Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil; en Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil; en Ingeniería Química; en Ingeniería Química Industrial; en Química; Máster Universitario en Ingeniería Textil; Máster Universitario en Ingeniería Textil, Papelera y Gráfica; Máster Universitario en Innovación Tecnológica y Aplicación de Materiales Textiles para el Desarrollo y Diseño de Productos.

2.^a Ingeniería técnica industrial de cualquier otra especialidad. Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de la Familia Profesional de Textil, Confección y Piel; Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de la Familia Profesional de Textil, Confección y Piel.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 16. Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en las familias profesionales de Edificación y Obra Civil e Industrias Extractivas.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Arquitectura; Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Industrial; de Materiales; en Organización Industrial; de Minas; en Geodesia y Cartografía; en Geología. Licenciatura en Ciencias Geológicas; en Ciencias, Sección de Geológicas; en Geología. Arquitecto Técnico. Ingeniería Técnica de Obras Públicas; Industrial; en Materiales; Naval y Oceánico; en Topografía; en Diseño Industrial; de Minas. Grado en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano; en Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad; en Tecnología de la Ingeniería Civil; en Proyectos de Interiorismo; en Peritación y Reparación de Edificios; en Ingeniería Geomática y Topografía; en Ingeniería de Tecnologías de Caminos; en Ingeniería de Obras Públicas; Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles; en Ingeniería de Obras Públicas en Hidrología; en Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos; en Edificación; en Ingeniería de la Edificación; en Ingeniería de la Construcción; en Ingeniería Civil; en Ingeniería Civil y Territorial; en Ingeniería Civil -Transportes y Servicios Urbanos; en Ingeniería Civil - Construcciones Civiles; en Ingeniería Civil – Hidrología; en Geografía y Ordenación del Territorio; en Geografía y Gestión del Territorio; en Fundamentos de Arquitectura; en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo; en Edificación; en Diseño de Interiores; en Ciencias y Tecnologías de la Edificación; en Arquitectura; en Arquitectura Técnica; en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto; en Ingeniería en Organización Industrial; en Ciencias Ambientales; en Geología; en Ingeniería de la Energía; en Ingeniería de la Tecnología Minera; en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía; en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; Ingeniería de los Recursos Minerales; en Ingeniería de los Recursos Mineros; en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos; en Ingeniería de Materiales; en Ingeniería de Tecnologías Industriales; en Ingeniería del Medio Natural; en Ingeniería en Geomática y Topografía; en Geología; en Ingeniería Geológica; en Ingeniería Minera; en Ingeniería Técnica Industrial; en Organización Industrial; en Tecnología de la Ingeniería Civil.

2.^a Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de las Familias Profesionales de Edificación y Obra Civil y de Industrias Extractivas

Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de las Familias Profesionales de Edificación y Obra Civil y de Industrias Extractivas.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 17. Actividades relacionadas con el diseño de cualificaciones en las familias profesionales de Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento y Energía y Agua.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Ingeniería Industrial; en Aeronáutica, en Caminos, Canales y Puertos; de Minas; en Telecomunicación; Naval; Naval y Oceánica; Agrónomo; en Automática y Electrónica Industrial; de Materiales; en Organización Industrial;

Licenciatura en Máquinas Navales. Ingeniería Técnica de Minas, Industrial; en Obras Públicas, Aeronáutico; en Telecomunicación; Naval; Agrícola; de Minas; Forestal; en Diseño Industrial. Diplomatura en Máquinas Navales.

Grado en Ingeniería Civil; en Ingeniería Civil – Hidrología; en Ingeniería de Energías Renovables; en Ingeniería de la Energía; en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía; en Ingeniería de los Recursos Energéticos; en Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos; en Ingeniería de Obras Públicas en Hidrología; en Ingeniería de Obras Públicas; en Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía; en Ingeniería del Medio Natural; en Ingeniería Eléctrica; en Ingeniería Eléctrica y Electrónica; en Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales; en Explotación de Minas y Recursos Energéticos; en Ingeniería Energética; en Ingeniería Técnica Industrial; en Tecnología de la Ingeniería Civil; en Ingeniería de la Tecnología Minera; en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo; en Ingeniería Minera; en Ingeniería Electromecánica Industrial; en Ingeniería de Diseño Industrial; en Ingeniería de Organización Industrial; en Ingeniería de Materiales; en Ingeniería Electromecánica; en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática; en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica; en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto; en Ingeniería en Tecnología Industrial; en Ingeniería Mecánica; en Ingeniería Mecatrónica; en Arquitectura Naval; en Ingeniería Aeroespacial; en Ingeniería de Aeronavegación; en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales;

2.ª Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Superior de las Familias Profesionales de Energía y Agua; en Fabricación Mecánica e Instalación y Mantenimiento. Cualquier Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 de las Familias Profesionales de Energía y Agua; en Fabricación Mecánica e Instalación y Mantenimiento.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia relativa al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), Títulos De Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Conocimientos y experiencia asociada al/los sectores de las Familia/s Profesional/es reseñadas en el perfil. Conocimiento, experiencia y/o participación en los procesos de Reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Conocimiento y experiencia relativa a los sistemas (educativo y laboral) de Formación Profesional español, así como europeos y latinoamericanos.

Título beca 18. Actividades relacionadas con la calidad y evaluación del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional y el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.ª Ingeniería en Organización Industrial; Industrial; Licenciatura en Sociología; en Ciencias Políticas y de la Administración; Grado en Ingeniería de Organización Industrial; en Ingeniería de Organización; en Organización Industrial; en Ciencias Políticas y Sociología; en Sociología; en Sociología Aplicada; en Ciencia Política y Administración Pública; en Ciencia Política y Gestión Pública.

2.ª Licenciatura en Ciencias del Trabajo; en Derecho; en Administración y Dirección de Empresas; en Economía; Diplomatura en Gestión y Administración Pública; en Relaciones Laborales; Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos; en Ciencias del Trabajo; en Consultoría y Gestión de la Información; en Derecho; en Administración y Dirección de Empresa; en Administración y Gestión Pública; en Dirección de Empresas; en Dirección y Administración de Empresas; en Dirección y Gestión Pública; en Gestión y Administración Pública; en Relaciones Laborales; en Relaciones Laborales y Empleo; en Relaciones Laborales y Ocupación; en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Formación y experiencia relacionada: con la legislación educativa y laboral, específicamente la relacionada con la formación profesional y la acreditación de

competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral. Con la gestión de calidad por procesos y las normas ISO 9000, EFQM u otras. Con la evaluación de programas y las estadísticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

Título beca 19. Actividades relacionadas con la información, apoyo informático y difusión electrónica.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

1.^a Licenciatura en Informática Ingeniería en Informática.

Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, o de Gestión. Diplomatura en Informática Sección Gestión y Sección Sistemas; Grado en Ingeniería Informática; en Ingeniería del Software; en Ingeniería de Computadores; en Ingeniería en Sistemas de Información; en Ciencias Matemáticas y de la Computación; en Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información; en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones; en Ingeniería de Sistemas TIC; en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información; en Ingeniería Informática en Sistemas de Información; en Informática y Servicios;

2.^a Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, o en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Formación y experiencia específica en programación orientada a objetos, principalmente Java, en Bases de Datos Relacionales, principalmente Oracle y en diseño y programación de páginas web.

Título beca 20. Indicadores: Análisis de datos y estadísticas educativas.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación:

Licenciatura o grado en Estadística, Económicas, Matemáticas, Pedagogía, Sociología. Ingeniería en Informática o en Telecomunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Conocimientos del sistema educativo.

Título beca 21. Evaluación: Análisis de datos y estadísticas educativas.

Número de becas: 5.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación:

Licenciatura o grado en Matemáticas, Estadística, Económicas, Pedagogía, Sociología, Psicología, Psicopedagogía, Ingeniería en Informática o en Telecomunicaciones.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos estadísticos.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la evaluación.

Conocimientos de inglés.

Conocimientos del sistema educativo.

Título beca 22. Revista de Educación y Publicaciones.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o grado en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos y experiencia en procesadores de texto, bases de datos, gestión y edición de publicaciones. OJS/RECYT, presentaciones y navegación por Internet.

Conocimientos y experiencia en programas informáticos de maquetación y diseño gráfico.

Conocimientos y experiencia en gestión de contenidos de páginas web y redes sociales.

Conocimientos de inglés nivel medio o superior.

Conocimientos y experiencia en corrección de estilo ortotipográfico.

Título beca 23. Estadística.

Número de becas: 1.

Unidad Administrativa: Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Estadística, Matemáticas, Económicas o Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de inglés.

Otros méritos alegados que mejor se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar (cursos y actividades de formación realizados, etc.).

Título beca 24. Actividades relacionadas con la formación permanente del profesorado.

(Actividades referidas al diseño, la planificación, la evaluación y el seguimiento de modelos para la formación del profesorado; realización de programas específicos destinados a la actualización científica y didáctica del personal docente. Organización de estancias profesionales. Diseño del marco de competencias profesionales docentes y de modalidades de formación.)

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Titulados universitarios en Pedagogía o Ciencias de la Educación, otras titulaciones superiores con el Máster de Secundaria o CAP correspondiente y titulados en Magisterio.

Competencia lingüística en francés, alemán o inglés equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.

Conocimiento del sistema educativo español y de sistemas educativos internacionales.

Participación en prácticas docentes y en proyectos educativos.

Competencia digital en el uso de herramientas ofimáticas.

Competencia específica en análisis estadísticos.

Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, iniciativa profesional, inquietud intelectual, la capacidad de empatía y buena disposición hacia el aprendizaje permanente.

Título beca 25. Administración de sistemas informáticos y de telecomunicaciones y de bases de datos.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Ingeniería superior o técnica, licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); ingeniería superior o técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades); licenciatura en Ciencias Exactas (especialidad de Computación).

Competencia lingüística en francés, alemán o inglés equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de sistemas operativos unix/linux y windows.

Conocimientos de administración de sistemas.

Conocimientos de administración de redes.

Conocimientos de administración y gestión de bases de datos relacionales.

Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.

Título beca 26. Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet.

Número de becas: 4.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Grado universitario en Pedagogía, Educación o Magisterio, Licenciatura en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa, o Máster relacionado con la educación.

Competencia lingüística en inglés, francés o alemán equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos para la formación en línea.

Conocimiento de entornos virtuales de aprendizaje (moodle).

Conocimiento de comunicación y difusión en redes sociales.

Conocimientos sobre el sistema educativo español y de sistemas educativos europeos.

Título beca 27. Actividades relacionadas con la documentación de objetos digitales educativos (ODE).

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura de Documentación y diplomatura de Biblioteconomía y Documentación y Competencia lingüística en inglés equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de análisis documental, especialmente en objetos digitales educativos (ODE). Conocimientos en el uso de lenguajes documentales como LOM-ES, LOM o Dublín Core. Conocimientos y habilidades en el manejo de herramientas para el

tratamiento de imágenes. Conocimientos de manejo de herramientas de autor para la creación de ODE.

Título beca 28. Administración de sistemas informáticos y redes de área local.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Titulación de Formación Profesional de Técnico Superior, en cualquier especialidad relacionada con la Informática o la Electrónica.

Competencia lingüística en francés, alemán o inglés equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de mantenimiento de sistemas a nivel software y hardware.

Conocimientos de sistemas operativos.

Conocimientos de administración de redes de área local.

Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos.

Título beca 29. Gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones web y portales de Internet.

Número de becas: 5

Unidad administrativa: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura, diplomatura, ingeniería técnica, ingeniería superior, grado o máster en las siguientes disciplinas: Informática (todas las especialidades); Telecomunicación (todas las especialidades); Ciencias Exactas o Ciencias Físicas (en el ámbito de la computación).

Competencia lingüística en inglés, francés o alemán equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones en entorno web.

Conocimientos de metodologías de desarrollo y técnicas de modelado.

Conocimientos de administración de portales web y gestores de contenidos.

Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet.

Conocimientos de bases de datos.

Conocimientos de administración de sistemas y redes.

Conocimientos de inglés técnico.

Título beca 30. Actividades relacionadas con el análisis, la innovación, los estudios y la investigación educativa en el ámbito de la propuesta educativa del aprendizaje por competencias y del desarrollo de las competencias científicas.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o grados en Ciencias de la Educación.

Licenciatura o grado en Psicología.

Licenciatura o grado en Psicopedagogía.

Cualquier licenciatura o grado de disciplinas científicas siempre que se acredite que se ha cursado algún postgrado o máster sobre educación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento de programas informáticos de audiovisuales y de la web 2.0.
Conocimiento de idiomas para traducción inversa o directa de informes internacionales.
Conocimientos en desarrollo curricular y cambio educativo.
Participación en procesos de mejora de metodología y evaluación de conocimientos y competencias básicas.
Participación en procesos de cambio educativo y organización de los centros.
Participación o desarrollo de investigaciones o experiencias relacionadas con las distintas ramas de las ciencias (matemáticas, física, química, biología etc.).
Cursos de formación sobre cualquiera de las disciplinas científicas.

Título beca 31. Actividades de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones web y portales de Internet en el ámbito de la alfabetización múltiple.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades).
Ingeniería superior o técnica de Telecomunicación (todas las especialidades).
Ingeniería superior o técnica, licenciatura en Ciencias Exactas o licenciatura en Ciencias Físicas (en el ámbito de la computación).

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones en entorno web.
Conocimientos de web master.
Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet.
Conocimientos de bases de datos.
Conocimientos de inglés.
Conocimientos del sistema educativo español y europeo.

Título beca 32. Actividades relacionadas con el análisis, los estudios, la innovación y la investigación en el ámbito del proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Magisterio o grado equivalente (especialista en Inglés).
Licenciado o Grado Equivalente en Filología Inglesa.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:

Conocimientos de Inglés nivel muy avanzado tanto oral como escrito.
Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.
Conocimientos sobre el sistema educativo español.
Habilidades relacionales y de trabajo en equipo.
Conocimientos de edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.
Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.
Se valorará el dominio de otros idiomas.

Título beca 33. Actividades de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones web y portales de Internet en el ámbito de las Ciencias Sociales.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades).
Ingeniería superior o técnica de Telecomunicación (todas las especialidades).
Licenciatura o Grado en Historia.
Licenciatura o grado en Humanidades o Ciencias Sociales.
Licenciatura o grado en Psicología.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de gestión, desarrollo e implementación de aplicaciones en entorno web.
Conocimientos de web master.
Conocimientos de edición y post-producción de multimedia para su difusión en Internet.
Conocimientos de bases de datos.
Conocimientos de inglés.
Conocimientos del sistema educativo español y europeo.

Título beca 34. Actividades relacionadas con el análisis, la innovación, los estudios y la investigación educativa sobre el sistema educativo y en el ámbito del emprendimiento en educación.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o grado en Pedagogía o Psicopedagogía.
Licenciatura o grado en Psicología Educativa.
Licenciatura o grado en Psicología.
Otras Licenciaturas o grados en Humanidades o Ciencias Sociales.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento del sistema educativo y de las reformas e iniciativas políticas a nivel nacional y europeo.
Conocimientos de estadística educativa.
Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.
Conocimientos de inglés.
Conocimientos de metodología en investigación educativa.

Título beca 35. Actividades relacionadas con el análisis, la innovación, los estudios y la investigación educativa en el ámbito del desarrollo de la salud y el bienestar en los contextos educativos.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura o grado en Pedagogía o Psicopedagogía.
Licenciatura o grado en Psicología Educativa.
Licenciatura o grado en Psicología.
Otras Licenciaturas o grados en Humanidades o Ciencias Sociales.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimiento del sistema educativo y de las reformas e iniciativas políticas a nivel nacional y europeo.
Conocimientos de estadística educativa.
Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.
Conocimientos de inglés.

Conocimientos de metodología en investigación educativa.

Título beca 36. Actividades relacionadas con el análisis, la elaboración y la gestión de proyectos educativos internacionales y/o de trabajo en colaboración.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Subdirección General de Cooperación Territorial.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Titulación universitaria media o superior (diplomatura, grado o licenciatura).

Competencia lingüística en inglés, mínimo equivalente a un B2 del MCER.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 del baremo general):

Experiencia docente y/o en la Administración.

Se valorará el dominio de otros idiomas y el Curso de Aptitud Pedagógica o Máster en Secundaria.

Conocimiento de sistema de gestión de contenidos y plataformas educativas en red, herramientas de comunicaciones y redes sociales.

Habilidad y disposición para participar y colaborar en trabajo en equipo.

Conocimiento del sistema educativo español y de sistemas educativos europeos.

Título beca 37. Estadística.

Número de becas: 1.

Unidad administrativa: Subdirección General de Estadística y Estudios.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Matemáticas, Económicas e Informática.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Expediente académico.

Conocimientos de herramientas informáticas orientadas a la estadística.

Conocimientos de inglés.

Cursos y actividades de formación realizados

Título beca 38. Actividades relacionadas con la Biblioteca.

Número de becas: 3.

Unidad administrativa: Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciado, graduado o diplomado en Documentación y Biblioteconomía.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de catalogación e indización.

Conocimientos del tratamiento de publicaciones electrónicas

Experiencia en búsquedas bibliográficas.

Manejo de bases de datos (en especial de carácter legislativo).

Experiencia en atención a usuarios.

Conocimientos del sistema de gestión bibliotecaria Millennium.

Conocimientos de la web 2.0.

Conocimientos de inglés.

Título beca 39. REDINED.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciado, graduado o diplomado en Documentación y Biblioteconomía.
Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de análisis documental.
Conocimientos de lenguaje html.
Conocimientos de lenguaje xml.
Conocimientos de repositorios digitales.
Conocimientos del programa Dspace.
Dominio de Excel y Open Office.
Conocimientos de Adobe Photoshop o Gimp.
Conocimientos de Adobe Acrobat.
Conocimientos de la plataforma Moodle.
Conocimiento de las lenguas constitucionales. Conocimientos de inglés.

Título beca 40. Archivo.

Número de becas: 2.

Unidad administrativa: Área de Documentación, Biblioteca y Archivo.

Requisitos de titulación por orden de prioridad:

Licenciatura en disciplinas de Humanidades o Derecho con Master en Archivística, o Certificado del INEM o Servicio Público de Empleo de haber recibido formación en Archivística durante más de 500 horas.

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):

Conocimientos de Archivística.
Conocimiento de organización de fondos documentales de archivo.
Conocimiento de identificación de series documentales de archivo.
Conocimientos y manejo de programas de ofimática (Office).
Conocimientos de inglés.

ANEXO II

Baremo general de valoración de méritos

Puntuación máxima	Formación y competencias
25	1. Expediente académico.
10	2. Formación complementaria de postgrado o de otro tipo, relacionada con el tipo beca (doctorado, master, especialista, otros cursos o estudios universitarios, etc.).
10	3. Conocimientos prácticos relacionados con las actividades a realizar y tiempo dedicado.
5	4. Conocimientos acreditados de inglés y otros idiomas.
30	5. Conocimientos específicos e idoneidad al perfil: Otros conocimientos o competencias alegados que se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar, que sean considerados de especial relevancia y que se especifican en cada tipo de beca.
20	6. Entrevista y prueba de idiomas, en su caso.